



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 1442 /00
EXPEDIENTE N° 2523-32647/00
NEUQUEN, 07 NOV. 2000

VISTO:

El proyecto presentado por el Instituto de Formación Docente N° 6 - Distrito Regional I - de Neuquén Capital -, para implementar el cursado de promoción sin examen final de las Asignatura Didáctica de la Educación Plástica; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta implica una aproximación continua y enriquecedora tanto en los trabajos prácticos como en la asistencia a los teóricos.

Que la propuesta tiende a flexibilizar la estructura vigente, y permite que los sujetos asuman el hecho educativo como compromiso con la asignatura a modo de contrato pedagógico.

Que por Resolución N° 1280/99 y 1224/00 el Consejo Provincial de Educación aprobó con carácter experimental el cursado de promoción sin examen final de la Asignatura Didáctica de la Educación Musical, siendo ésta de similar estructura que la Asignatura Didáctica de la Educación Plástica.

Que el proyecto cuenta con el aval de la Supervisión de Artes Plásticas, Visuales y Diseño y la Dirección General de Enseñanza Superior.

Que es necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **AUTORIZAR** al Instituto de Formación Docente N° 6 de Neuquén Capital - Coordinación Distrital para la Descentralización Distrito I, a implementar con carácter experimental durante el período Lectivo 2000, el régimen de evaluación y promoción de la Asignatura Didáctica de la Educación Plástica, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.



Sra. CATALINA ZULLI CRIEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

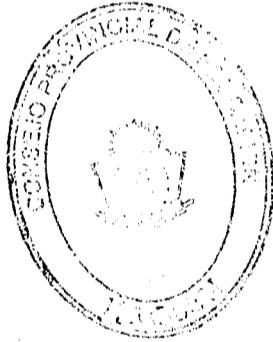


**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL**

//..

**RESOLUCIÓN N° 1442 /00
EXPEDIENTE N° 2523-32647 /00**

- 2°) **SUSPENDER** para el Instituto de Formación Docente N° 6 por el período Lectivo 2000, la aplicación de los puntos del Art. 55 (Resolución N° 1071/90) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Formación Docente que se contradigan con el presente Régimen de Evaluación y Promoción de la Asignatura Didáctica de la Educación Plástica .
- 3°) **DETERMINAR** que la Dirección del Instituto de Formación Docente N° 6 deberá presentar un informe evaluativo al finalizar la experiencia.
- 4°) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Enseñanza Superior se cursarán las correspondientes comunicaciones.
- 5°) **REGISTRAR, y DAR** conocimiento a la Dirección de Documentación e Investigación Educativa, Vocals , Coordinación Distrital para la Descentralización Distrito I, Juntas de Clasificación, Dirección Provincial Polimodal / Media y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Enseñanza Superior a los fines indicados en el Artículo 4°). **Cumplido. ARCHIVAR.**



Catalina Zulli Ojeda

Sra. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

Sra. CATALINA ZULLI OJEDA
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. CATALINA ZULLI OJEDA
VOCAL DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Téc. Nra. MIGUEL ANGEL MUÑOZ
VOCAL
Nivel Medio Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación
Prof. PABLO ADRIAN PINSON
VOCAL DE LOS NIVELES SECUNDARIOS
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Prof. PEDRO MIGUEL A. VANHELL
VOCAL DE NIVEL
BÁSICO Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Prof. PABLO ADRIAN PINSON
VOCAL DE NIVEL
BÁSICO Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
 NEUQUEN CAPITAL

///...

RESOLUCIÓN N° 1442/00
 EXPEDIENTE N° 2523-32647/00

ANEXO I

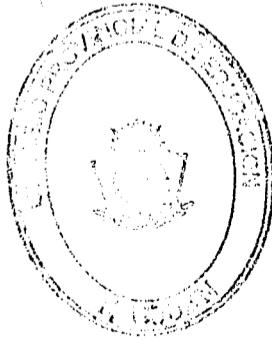
ASIGNATURA DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN PLÁSTICA

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

- a) Promoción con Integración Final y Evaluación de Procesos.
- b) Con examen final .

REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN SIN EXAMEN FINAL

- 1) Asistir el ochenta (80) por ciento de las clases que debieron dictarse en cada cuatrimestre.
- 2) Aprobar el cien (100) por ciento de los Trabajos Prácticos con nota no inferior a siete (07).
- 3) Aprobar los Exámenes Parciales o sus recuperatorios con nota no inferior a siete (07).
- 4) La nota final de promoción de la asignatura surgirá del promedio de los exámenes parciales y la instancia integradora final.
- 5) La no aprobación de los requisitos anteriormente enunciados determinará que el alumno/a acceda automáticamente al régimen de promoción con examen final , siempre que reúna los requisitos establecidos en la Reglamentación respectiva.



[Handwritten Signature]
 Sra. CATALINA ZULLI QUEL
 DIRECTORA DE DESPACHO
 Consejo Provincial de Educación

Sra. EMILICELA C. DE CURESTIA
 Presidenta del Consejo Provincial de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA ANHAMA STORONI
 Vocal por los Consejos Escuelas
 Consejo Provincial de Educación

Ing. Nac. MIGUEL ANGEL MUÑOZ
 VOCAL
 Rama Media Técnica y Superior
 Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GIRONI
 VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCUELAS
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
 VOCAL DE NIVEL
 BÁSICO Y SECUNDARIO
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
 Voc. LINDA PATRICIA GILBERTO
 VOCAL DE NIVEL
 BÁSICO Y SECUNDARIO
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION